

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° **3017** /2011

ARICA,

12 MAY 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Convenio de Ejecución de Proyecto entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 03 de Febrero del 2011.
- b) Resolución Exenta N° 001311, de fecha 13 de Abril del 2011, que aprueba el Convenio de Ejecución para el financiamiento del Proyecto.
- c) Ordinario N° 084, de fecha 29 de Abril del 2011, del Director Regional Servicio Nacional de la Discapacidad Arica y Parinacota.
- d) Providencia Alcaldía N° 3278, de fecha 11 de Mayo del 2011.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto, suscrito con fecha 03 de Febrero del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, representado por don Oscar Mellado Berrios.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, DIDECO, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Subdirector Nacional, don Oscar Mellado Berrios, Cédula Nacional de Identidad N°10.219.107-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1313, sexto piso, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS, y por la otra Municipalidad de Arica, RUT 69.010.100-9, representado por don Waldo Sankan Martinez, Cédula Nacional de Identidad N° 10.238.549-7, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Discapacidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 62 letra e) de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, convocó al Primer Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad para financiar, total o parcialmente, programas o proyectos en favor de las personas con discapacidad. El proyecto presentado por el Adjudicatario Folio N°15-044-2011, fue adjudicado por la Directora Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422, como consta en la Resolución Exenta N°0193 de fecha 28 de enero de 2011.

OBJETO DEL CONVENIO

SEGUNDO: Por este acto, el Adjudicatario se obliga a ejecutar por sí, el proyecto señalado en la cláusula anterior y SENADIS se compromete a financiar, supervisar y evaluar la gestión y los logros alcanzados en dicho proyecto, ambos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

El financiamiento otorgado por el presente convenio tendrá como beneficiarios/as a los/las estudiantes que más adelante se individualizan.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

TERCERO: Serán obligaciones del Adjudicatario las que a continuación se señalan:

- 1) Cumplir con los procedimientos establecidos en la "Guía de Gestión Técnico- Financiera 2011", que se acompaña al presente convenio de ejecución, elaborada por SENADIS y que el/la Adjudicatario/a declara, por este acto, conocer y aceptar en todos sus términos.
- 2) Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades



EXENTO

contempladas en él, el objetivo general y los resultados comprometidos, ambos definidos finalmente en el instrumento **"Matriz de Programación 2011"**. Al igual que las actividades, funciones del equipo y flujo de caja, dicha matriz deberá estar sancionada a más tardar el viernes 13 de mayo 2011.

- 3) Utilizar los recursos aprobados y transferidos por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto definido en el informe de evaluación del proyecto o por modificaciones debidamente fundamentadas y aprobadas previa y formalmente a través de la Oficina de Dirección Regional de SENADIS, según los procedimientos establecidos en la Guía de Gestión Técnico-Financiera PAED 2011.

SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el Adjudicatario que no se relacionen con el cumplimiento del objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por esta institución.

- 4) Invertir los dineros que sean traspasados por SENADIS a la cuenta individual con estricta sujeción a cada término o ítem del presupuesto detallado en el Informe de Evaluación del presente proyecto 2011., por un monto total de **\$2.986.570.-**(dos millones novecientos ochenta y seis mil, quinientos setenta pesos).

Los beneficiarios del proyecto y los recursos individuales adjudicados son los siguientes:

Nombre	RUT	Recursos individuales
Camila Andrea Monserrat La Vega Contreras	19149306-0	Computador portátil
Dailyn Monserrat Zambrano Castro	19356578-6	Computador portátil, profesor especialista en deficiencia mental
Franco Jordán Llampara Mamani	18313341-1	Computador portátil
Iván Diego Tarraga Ramos	21381637-3	Computador portátil, profesor especialista en deficiencia mental
Matías Ignacio Cerda Pastroján	19492659-6	Computador portátil
Nicolás Rafael Contreras Quispe	19495789-0	Computador portátil

- 5) Efectuar y enviar a la Oficina de Dirección Regional de SENADIS rendición mensual de los gastos de la inversión de los fondos transferidos por SENADIS.

La inversión de los recursos deberá realizarse a más tardar en el mes de julio de 2011, a excepción de los recursos recurrentes, como traslados y profesionales de apoyo,

CB

invertidos con posterioridad a dicha fecha, los que deberán rendirse periódicamente y finalmente a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

- 6) Velar por la mantención, conservación y adecuado uso de los implementos y equipos adquiridos con los fondos otorgados por SENADIS, empleándolos sólo en los fines para los cuales fueron adquiridos.
- 7) Comunicar oportunamente a SENADIS por escrito, el nombre y cantidad de beneficiarios directos del proyecto que no puedan continuar participando en él, por causa de muerte, enfermedad, inasistencia, deserción u otro impedimento que haga imposible o dificulte su ejecución.

El Adjudicatario deberá acreditar tales circunstancias mediante la presentación de certificados otorgados por la autoridad o profesional competente, en cuyo caso SENADIS evaluará la continuidad del proyecto;

- 8) Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad educativa. Asimismo, deberá incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto la siguiente frase: "Este proyecto es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad Gobierno de Chile", en los casos que corresponda.
- 9) Velar por el adecuado uso de los implementos y equipos adquiridos, así como cumplir con la normativa legal y técnica, en la realización de adecuaciones arquitectónicas, en los casos que corresponda;
- 10) Otorgar todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de supervisión o de control, así como, en las de carácter protocolar que organicen desde la Oficina de Dirección Regional o de la Dirección Nacional de SENADIS, el Ministerio de Planificación u otra autoridad de gobierno.
- 11) Entregar en propiedad los recursos denominados como individuales al o los estudiantes seleccionados, dejando constancia de ello en un instrumento identificado como "Acta de Recepción ", la que deberá ser suscrita por el alumno, y su representante legal si fuere menor de edad, el supervisor de SENADIS y el Adjudicatario.
- 12) Los recursos de uso colectivo adquiridos por el Adjudicatario con los fondos asignados por el presente convenio, deberán permanecer a disposición de los estudiantes con discapacidad seleccionados o futuros estudiantes con discapacidad que ingresen a la entidad.
- 13) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del adjudicatario.

OBLIGACIONES DE SENADIS

CUARTO: SENADIS se obliga a traspasar al Adjudicatario la suma de **\$2.986.570.-** (dos millones novecientos ochenta y seis mil, quinientos setenta pesos).

OB



La suma anteriormente señalada es la única y total cantidad que SENADIS entregará al Adjudicatario para solventar los gastos que la ejecución del proyecto irrogue, incluyendo impuestos, tasas y derechos de cualquier tipo, desagregados en los ítems del respectivo Informe de Evaluación del proyecto 2011.

En caso de proyectos que comprendan la contratación de recursos recurrentes tal como servicios de transportes y/o apoyo de profesionales, la suscripción de dichos contratos no generarán vínculo entre SENADIS y los profesionales contratados que presten sus servicios en virtud del proyecto aprobado y, por tanto, el pago de los servicios prestados, impuestos y cotizaciones previsionales en su caso, son de cargo del adjudicatario.

QUINTO: SENADIS, establecerá un programa de supervisión y seguimiento del proyecto, informando de ello al Adjudicatario, mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio e identificando formalmente al profesional designado para tales fines. Dicho seguimiento se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión Técnico-Financiera 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

SEXTO: El Adjudicatario se obliga a ejecutar el proyecto desde el mes de abril hasta diciembre de 2011 Durante ese periodo, el Adjudicatario emitirá informes regulares de avance de la ejecución del proyecto, según sea solicitado a través del supervisor/a designado.

Para la declaración de cierre de proyecto, SENADIS informará previamente al Adjudicatario, sobre la evaluación de los resultados obtenidos y certificará su íntegra ejecución técnica y financiera, con el fin de dar curso a la carta de cierre.

OTROS ACUERDOS

SEPTIMO: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera de este convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en este instrumento y, en lo no previsto, en conformidad con lo señalado en los documentos que a continuación se indican, los que son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio:

- 1) Bases del Primer Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- 2) Proyecto presentado por el Adjudicatario.
- 3) Informe de Evaluación del folio N°15-044-2011
- 4) Guía de Gestión Técnico-Financiera 2011
- 5) Matriz de Programación 2011

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio por parte del Adjudicatario, facultará a SENADIS para ponerle término anticipado, hacer efectiva la garantía y/o no financiar futuras postulaciones entre las partes y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

AB



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

SENADIS también podrá poner término anticipado al presente convenio en el evento que el Adjudicatario:

- 1) Destine los dineros adjudicados en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a la ejecución del proyecto,
- 2) Utilice fraudulentamente los dineros adjudicados en virtud del presente convenio,
- 3) Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas,
- 4) Suspenda o paralice las actividades del proyecto sin aviso previo,
- 5) No de cumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él, o
- 6) No cumpla total o parcialmente con el proyecto presentado y las adecuaciones contenidas en el Informe de Evaluación del Proyecto.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a SENADIS, consta en Resolución Exenta, de delegación, N°4799 de fecha 28 de diciembre de 2010 y la de don Waldo Sankan Martinez para representar al Adjudicatario, consta en documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



WALDO SANKAN MARTINEZ
Representante Legal
Adjudicatario

OSCAR MELLADO BERRIOS
Subdirector Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad